



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa. Trámite SEMARNAT-04-002-A.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono particular y correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_15_2022_SIPOT_2T_2022_ART69, en la sesión celebrada 15 de julio del 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_15_2022_SIPOT_2T_2022_ART69.pdf



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0812/2022

Asunto: Se acuerda desistimiento.
Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de junio de 2022

C. Jorge García Ramírez
Representante legal de la persona moral denominada
G.R. Reciclados, S.A. de C.V.

Jorge García Ramírez
JR 13-VI-22
recibi original

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:
CC. Berenice Medina García, Reyna Beatriz Medina García,
J. Bulmaro García Figueroa y/o José Juan Sánchez Guerrero

El presente se emite en referencia a su trámite denominado *Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental*, recibido en esta representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 02 de junio de 2022 mediante bitácora número **22/DB-0012/06/22**, por medio del cual el C. Jorge García Ramírez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada G.R. Reciclados, S.A. de C.V., **promoviente** de la Manifestación de Impacto Ambiental en modalidad Particular para el **proyecto** denominado **"TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO"** con pretendida ubicación en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., se desiste del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto en cita que fue previamente ingresado e identificado a través de la bitácora número **22/MP-0149/08/21** y clave de proyecto **22QE2021ID091**.

Al respecto, una vez analizada la petición del **promoviente** por así requerirlo, y con fundamento en los artículos 8 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 13, 16 fracción X, 35, 36, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), así como 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, comunico a usted que esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

ACUERDA

PRIMERO.- Tener por atendido el aviso de desistimiento de fecha 01 de junio de 2022, recibido en esta representación de la SEMARNAT el día 02 de junio de 2022, referente al desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental respecto del **proyecto** denominado **"TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO"**.

SEGUNDO.- Darse por enterada del desistimiento del **promoviente** de someter la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P) del **proyecto** de referencia al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

TERCERO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 fracción I del REIA.

CUARTO.- Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, el contenido del presente oficio para los fines legales procedentes.



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0812/2022

Asunto: Se acuerda desistimiento.
Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de junio de 2022

QUINTO.- Notificar el presente oficio al **C. Jorge García Ramírez**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada G.R. Reciclados, S.A. de C.V. **promoviente** de la solicitud de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

C.c.e.p. **C. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
C. Alejandro Pérez Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- alejandro.perezrh@semarnat.gob.mx
dgira@semarnat.gob.mx
C. Gabriel Zanatta Poegner Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profeba.gob.mx
C. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable.- rtorresh@queretaro.gob.mx
C. Isidro Amarildo Barcenás Resendiz,.- Presidente Municipal de Pedro Escobedo.- presidenciaescobedo@gmail.com

22QE2021/D091
22/DB-0012/06/22
PAI/LSV/HCAO/ALC